

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 823/2011, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avenida del Sur, 1-5.ª planta, Javier Carlos Villalta Gutiérrez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O., núm. 823/2011, contra Resolución de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación, inadmitiendo por extemporáneo la reclamación interpuesta con fecha 14 de junio de 2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 823/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso núm. 435/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz del Funcionarios de la Junta de Andalucía y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 435/2009 interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta

notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional, como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramirez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se autorizan las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva para el ejercicio 2012. (PP. 4126/2011).*

Con fecha 24 de noviembre de 2011, se ha dictado por la Dirección General de Transporte, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Autorizar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido hasta 30 km	0,55 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 km	0,93 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km	2,19 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km	3,72 euros
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km	1,85 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	3,10 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 km	6,19 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 30 km	0,14 euros/billete
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 km	0,25 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 km	0,38 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 km	0,48 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 km	0,86 euros/billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km	0,27 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	0,48 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km	0,88 euros/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

- |  |            |
|--|------------|
| 3. Por utilización de los servicios de consigna:   |            |
| 3.1. Bulto hasta 50 kg, 4 horas o fracción:  | 0,33 euros |
| 3.2. Bulto mayor de 50 kg, 4 horas y fracción:   | 0,64 euros |
| 3.3. Por cada día de demora:   | 1,23 euros |
| 4. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía): |            |
| 4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte:           | 0,64 euros |
| 4.2. Mínimo de percepción:   | 1,25 euros |

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- |  |              |
|--|--------------|
| 5. Por alquiler de la zona de taquillas:                                   |              |
| 5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes: | 24,78 euros  |
| 5.2. Mínimo de percepción al mes:  | 309,56 euros |

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 6. Servicio de aparcamiento de autobuses:   |                 |
| 6.1. De 8 a 22 horas:   | 2,45 euros/hora |
| 6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado:                                 | 4,96 euros/hora |
| 6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado: | 24,78 euros     |

- |   |            |
|---|------------|
| 7. Por utilización de la estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la estación lo permita: |            |
| 7.1. Por cada autobús:  |            |
| 7.1.1. De recorrido inferior a 50 km  | 1,84 euros |
| 7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 km   | 3,10 euros |
| 7.1.3. De recorrido superior a 100 km   | 6,20 euros |
| 7.2. Por cada viajero:  |            |
| 7.2.1. En recorrido inferior a 50 km  | 0,27 euros |
| 7.2.2. En recorrido de 51 a 100 km  | 0,47 euros |
| 7.2.3. En recorrido superior a 100 km   | 0,88 euros |

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Compañía General de Canteras, S.A. (Cód. 71000942012001), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 24 de noviembre de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 27 de septiembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

## RESUELVE

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

V CONVENIO COLECTIVO.  
COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.  
ANDALUCÍA

2010-2012

ÍNDICE

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TERRITORIAL.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO PERSONAL.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO TEMPORAL.

ARTÍCULO 4. PRÓRROGA.

ARTÍCULO 5. ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.